

CriptoNoticias:**SRI HABILITÓ LA NUEVA VERSIÓN DEL ANEXO DE RETENCIONES EN LA FUENTE BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) habilitó la nueva versión del Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia (RDEP).

Entre los principales cambios se incluyen deducciones de gastos personales por turismo interno y enfermedades catastróficas.

Estos son los cambios:

- Casillero para el registro de la deducción de gastos personales por turismo interno para los periodos fiscales 2020 y 2021.
- Deducción de gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas para personas naturales que tengan ingresos netos mayores a \$ 100.000. Estos gastos se deducirán sin IVA hasta el 50 % del total de sus ingresos gravados, sin que supere un valor equivalente a 1,3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales.

El anexo de retenciones en la fuente bajo relación de dependencia será presentado por el empleador desde el 10 de enero de 2022, de acuerdo con el número de RUC, según el SRI.

Los contribuyentes podrán presentar el Anexo RDEP del ejercicio fiscal 2021 hasta:

Noveno dígito del RUC	Fecha de vencimiento
1	10 de enero de 2022
2	12 de enero de 2022
3	14 de enero de 2022
4	17 de enero de 2022
5	18 de enero de 2022
6	20 de enero de 2022
7 y 8	24 de enero de 2022
9	26 de enero de 2022
0	28 de enero de 2022

“Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, a menos que por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no aplicará esta regla y la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento”, dice el SRI.

Fuente: www.eluniverso.com

Nota: *La información contenida en este artículo es de exclusiva responsabilidad de quien la ha originado y no representa necesariamente el pensamiento ni la línea de CRIPTONSA.*